

Ajustes Julio 2010

19/07/2010

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 19 de julio de 2010, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones"**, subgrupo 02 **"Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales"**, capítulo **"Prensa escrita del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"**, integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dra Beatriz Cozzano y Téc. RR.LL. Elizabeth González y Cr Jorge Lenoble, el Delegados de los Trabajadores: Sr Daniel Lema y la Delegada del sector empresarial la Dra Lourdes Denis en representación de OPI.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el decreto 741/008 de fecha 22 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Los salarios mínimos nominales (básicos) que regirán a partir del 1° de julio de 2010 para el subgrupo serán los siguientes:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Área Redacción			
Cronista	7.805	8.920	11.150
Área Administración			
Aux. Administrativo	6.732	7.694	9.617
Aux. de Despacho	6.732	7.694	9.617
Aux. de Servicios - Limpiador	5.263	5.445	5.954
Cadete – Mensajero	5.263	5.445	5.954
Repartidor	5.263	5.445	5.954
Diseño			
Diseñador	8.516	9.733	12.166
Operador paginador	7.748	8.854	11.068

TERCERO: Leída, se ratifican y firman de conformidad